



Municipalidad de Santiago de Surco

**RESOLUCIÓN N° 18 2021-GM-MSS**  
Santiago de Surco, 17 MAR. 2021

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**

**VISTOS:**

El Informe N° 17-2021-GSC-MSS de fecha 08.03.2021 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el Informe N° 61-2021-SGLPJ-GSC-MSS de fecha 05.03.2021, la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, con los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Santiago de Surco 2018-2022 (Programa Municipal EDUCCA); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Inciso 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales o distritales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas, con carácter exclusivo o compartido, en este caso la de promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, Inciso 13 del Artículo 82° de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, dentro de la que está la de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Informe N° 17-2021-GSC-MSS de fecha 08.03.2021, la Gerencia de Servicios a la Ciudad remite los antecedentes solicitando la aprobación del Plan de Trabajo 2021 del Programa EDUCCA;

Que, mediante Informe N° 61-2021-SGLPJ-GSC-MSS de fecha 05.03.2021, la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines señala que su pedido se sustenta en lo establecido en la Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM, donde se aprueba el instructivo para la elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, agregando que el mismo ha sido elaborado con la participación de la GPV, SGECTD, SGBS y EMUSS SA, quienes se comprometieron a su ejecución a través de un Acta de Compromiso del Plan EDUCCA 2021, según sus competencias;



Municipalidad de Santiago de Surco

**RESOLUCIÓN N° 18 2021-GM-MSS**  
**Santiago de Surco, 17 MAR. 2021**

Que, la propuesta tiene como finalidad aprobar el Plan de Trabajo 2021 del Programa EDUCCA, tal como lo exige la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental del Ministerio del Ambiente a quienes debe informarse anualmente del cumplimiento de las actividades del citado Plan, dicha iniciativa se sustenta en que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, es un instrumento de Implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental – PLANEA a nivel local, que tiene como meta el fortalecimiento ambiental de la cultura ambiental en el país, a fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental, siendo que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA) de la Municipalidad de Santiago de Surco 2018 - 2022, fue aprobado mediante Resolución N° 606-2018-RASS de fecha 22.06.2018;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 202-2021-GAJ-MSS, señala que, en atención a lo señalado en la citada Resolución emitida por el Ministerio del Ambiente - MINAM, resulta procedente lo solicitado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad a efectos de dar cumplimiento a la misma, señalando que el contenido, evaluación y ejecución del citado Plan de Trabajo es de responsabilidad de la Gerencia de Servicios a la Ciudad en su condición de área competente para ello, opinando por la procedencia de la aprobación del Plan de Trabajo 2021 del Programa EDUCCA de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Estando al Informe N° 17-2021-GSC-MSS, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el Informe N° 61-2021-SGLPJ-GSC-MSS de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines y al Informe N° 202-2021-GAJ-MSS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el inciso 1.1 del Numeral I del artículo 1° de la Resolución N° 093-2019-RASS de fecha 18.01.2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Santiago de Surco 2018-2022 (Programa Municipal EDUCCA) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo 2021, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Santiago de Surco 2018-2022 (Programa Municipal EDUCCA).



Municipalidad de Santiago de Surco

**RESOLUCIÓN N° 18** 2021-GM-MSS  
Santiago de Surco, 17 MAR. 2021



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

  
.....  
CARLOS EDMUNDO GARCÍA OTERO  
Gerente Municipal

